

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 16 dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

Incidente de Incumplimiento de Sentencia TEECH/JDE/1290/2018.

Actora: Martha López Santíz.

Autoridad Responsable: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional De San Juan Cancuc, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas dieciséis de julio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento alo ordenado en el acuerdo emitido el día dieciséis del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olyera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 10:00 diez horas de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FISICOS que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. ------

Licenciado Aldo Bruño Jinierez Rodríguez.

Actuario del Tribunal Electoral

del Estado de Chiapas.

, . a The state of the s



Incidente de Incumplimiento de Sentencia TEECH/JDC/290/2018.

El dieciséis de julio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, de este Tribunal Electoral, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico a las 13:06:25 trece horas con seis minutos y veinticinco segundos, de dieciséis de julio del año en curso, suscrito por la licenciada María Antonia Villagrán Arias, Actuaria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Veracruz de Ignacio de la Llave y anexo consistente en Acuerdo de dieciséis de julio del dos mil veintiuno en archivo PDF, y recibido por el Oficial de Parte de este Tribunal Electoral, el día dieciséis de los corrientes, a las 13:42 trece horas con cuarenta y dos minutos. Conste:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia Tuxtia Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de julio del dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General, con la cédulă de notificación de dieciséis de los corrientes, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por la licenciada María Antonia Villagrán Arias, Actuaria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual solicita a este Tribunal que en cumplimiento\a lo ordenado en el Acuerdo de dieciséis de julio del año en curso, en el Incidente de Incumplimiento de Sentencia-6, derivado de los expedientes SX JDC-86/2019 y SX-JDC-89/2019, acumulados, y en auxilio de las labores de esa instancia federal, notifique con copia integra de la citada determinación, a: Martha López Santiz (incidentista), en el domicilio ubicado Avenida Sur Poniente, Número 168, Despacho 201, Tuxtla Chiapas; autorizando a Jacqueline Espinosa Moreno y Sergio Martíněz Jiménez; anexo al mismo en archivo digital PDF, acuerdo de dieciséis de julio del año en curso, constante de tres fojas útiles, contando la certificación, y anexos que lo acompañan; asimismo, solicita se le envíe las constancias atinentes a la notificación practicada a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, y posteriormente el original; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7,

fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Organo Colegiado; se
ACUERDA:
Primero Téngase por recibida la referida cédula de notificación de
dieciséis de julio del año en curso, y anexos que se acompañan; agréguense a
los presentes autos para que obren como corresponda y por enterada esta
autoridad de lo manifestado por esa instancia federal
Segundo. Como lo solicita la autoridad electoral federal, por conducto del
Actuario de este Tribunal, notifíquese personalmente la impresión del acuerdo
de cuenta, a: Martha López Santiz (incidentista), en el domicilio ubicado en
Primera Avenida Sur Poniente, Número 168, Despacho 201, Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; autorizando a Jacqueline Espinosa Moreno y Sergio Martínez
Jiménez; hecho lo anterior, remítanse las constancias de notificación
respectivas a esa instancia federal, primeramente, a la cuenta de correo
electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx; y posteriormente por el servicio de
mensajería que se estila; dejándose copia autorizada de la aludida diligencia en
el presente cuadernillo en que se actúa, lo anterior, para sus efectos legales a
que haya lugar
De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de
Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese
personalmente a Martha López Santiz y por estrados electrónicos y
físicos. Cúmplase
, Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera,
Magistrada Presidenta, ante la Licenciada Alejandra Rangel Fernández,
Secretaria General, con quien actúa y da fe:
CSJRQ/ARE/am/
THE RESIDENCE OF THE PROPERTY